



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de NOVIEMBRE del 2016.

Visto el Expediente N° 16-INR-001514-003, que contiene el Informe N° 383-2016-LOG-INR de la Oficina de Logística e Informe N° 171-2016-OEA-INR de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2016-SA-DG-INR, de fecha 15 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 1° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras que estas se efectúen en forma oportuna bajo los lineamientos que señala la Ley;

Que, en el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, del comité de selección;

Que, mediante documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Administración propone la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Contratación del Concurso Público N° 002-2016-CE-INR denominado "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" para el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, el cual se encargara de conducir el referido procedimiento de selección;

De, conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Amistad Perú- Japón";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL encargado de asumir la organización, conducción y ejecución hasta la culminación del Proceso de Contratación correspondiente al Concurso Público N° 002-2016-CE-INR para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU- JAPON conforme se detalla a continuación:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargos
Jaime CUSIHUAMAN ALVAREZ	César Augusto VALVERDE TARAZONA	PRESIDENTE
Mario CAPUÑAY JACINTO	Jorge REYNA GONGORA	MIEMBRO
Oscar LLAGAS CHAFLOQUE	Celia Emperatriz MERCADO MARRUFO	MIEMBRO

Artículo 2°.- El Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,




.....
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/PRM
Distribución:
(...) OEA
(...) OAJ
(...) OCI
(...) Oficina de Logística.
(...) Responsable página Web.